

**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 172/2020, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADOPTAN DIVERSAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN APLICACIÓN DE LAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA AFRONTAR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19**

Tras la situación excepcional decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se inició una fase de retorno progresivo a la normalidad que afectó a todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas, incluyendo a las Universidades. Esto permitió retomar a la actividad docente presencial en la UNIA, combinada con la virtual, situación ésta que se ha podido mantener durante varios meses.

Sin embargo, el rebrote de la pandemia en nuestro país, que ha alcanzado niveles muy significativos, ha obligado a los órganos de Gobierno de las diferentes administraciones públicas a adoptar nuevas medidas orientadas a limitar la movilidad de la ciudadanía. Este proceso de establecimiento de nuevas reglas ha culminado con el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Mediante esta norma se impone un segundo estado de alarma en nuestro país.

Para aplicar esta medida y adaptarse a la nueva realidad normativa, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía aprobó la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

En previsión de posibles rebrotes y nuevas medidas de restricción de la movilidad a lo largo del curso académico 2020-2021, el Consejo de Gobierno de la UNIA aprobó con fecha 19 de junio de 2020 un Plan de adaptación para la docencia y la evaluación no presencial en los programas oficiales de postgrado coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía.

Junto a ello, y para afrontar los distintos escenarios posibles en cuanto a la gestión de los recursos humanos en la UNIA, se aprobó la Resolución Rectoral nº 170 de 4 de noviembre de 2020, por la que se establece la modalidad de prestación de la jornada de trabajo en modo semipresencial, con carácter temporal, para el personal de administración y servicios en la Universidad Internacional de Andalucía.



Con el objeto de establecer las medidas necesarias para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, reguladas por el Decreto del Presidente 9/2020 de 8 de noviembre, el Gobierno de la Junta de Andalucía establece una extensión de las medidas decretadas con motivo de la declaración del estado de alarma y que tendrán una vigencia contenida desde las 00:00 horas del día 10 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2020.

Aún disponiendo ya la UNIA de instrumentos de adaptación para este nuevo escenario de enseñanza a distancia, se hace preciso, establecer normas y directrices sobre su puesta en práctica, y para tratar otras cuestiones planteadas por la nueva situación.

En consecuencia, ante la decisión de suspender la actividad académica presencial adoptada en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 2020, y mientras persista dicha suspensión el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en cumplimiento del deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Protección de Riesgos Laborales, **RESUELVE:**

**Primero.** Se suspende la impartición presencial de las clases teóricas de todas las asignaturas de enseñanzas regladas oficiales, que pasarán a ser impartidas en modalidad virtual, mediante la activación de los planes de contingencia previstos en las guías docentes de las distintas asignaturas. Las Enseñanzas de Títulos Propios y Formación Permanente programadas pasarán a ser impartidas también en modalidad virtual.

**Segundo.** Se mantienen los horarios de clases y actividades previamente establecidos.

**Tercero.** Los profesores impartirán la docencia haciendo uso del Campus Virtual de esta Universidad. De esta manera, se garantiza la correcta protección de datos de los miembros de la comunidad universitaria, la integridad de la información, la seguridad informática de los medios institucionales y de los propios usuarios, así como el soporte técnico necesario.

**Cuarto.** Aquellas actividades asociadas a la docencia práctica experimental, incluyendo las prácticas de laboratorio, las asignaturas de *Practicum* o Prácticas Externas, en las que sea imprescindible la presencialidad del estudiantado para la adquisición de las competencias previstas en la Guía Docente de las correspondientes asignaturas, se



podrán realizar de forma presencial, guardando todas las medidas sanitarias y de seguridad recogidas en la normativa sanitaria vigente.

**Quinto.** Las tutorías a los estudiantes se mantendrán haciendo uso de los procedimientos telemáticos no presenciales, síncronos o asíncronos, que la UNIA pone a disposición del profesorado y que se recogen en el plan de adaptación antes citado. En los procedimientos síncronos se respetará siempre el horario de tutoría establecido.

**Sexto.** Para las pruebas de evaluación docentes previstas durante este periodo en las diferentes asignaturas se priorizarán los sistemas de evaluación continua, que se puedan realizar mediante pruebas de evaluación online, tal y como se indique en las guías docentes de las correspondientes asignaturas, en su adaptación al formato de menor presencialidad.

**Séptimo.** Las defensas de trabajos fin Máster y tesis doctorales, programados en este periodo se podrán realizar, en las fechas previstas, preferentemente de forma telemática siguiendo los procedimientos aprobados por esta universidad. En caso de no ser posible la celebración telemática se podrán celebrar de forma presencial, asegurando el cumplimiento de las medidas preventivas y las recomendaciones dictadas por los organismos sanitarios competentes.

**Octavo.** Los criterios académicos que, marcarán el contexto general de adaptación del formato presencial al no presencial de la docencia y evaluación de los programas oficiales de postgrado que coordina esta Universidad se recogen en el plan de adaptación aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, antes citado. Este plan tiene el objetivo principal de garantizar la calidad académica de las enseñanzas que recibirán los estudiantes. De acuerdo con este plan de adaptación, las guías docentes de las diferentes asignaturas para el curso académico 2020-2021, además de la programación incluyen adicionalmente apartados específicos donde están diseñadas y planificadas las adaptaciones de las correspondientes asignaturas a escenarios alternativos de suspensión de la actividad presencial por emergencia sanitaria.

**Noveno.** El horario de cierre de todas las instalaciones de la UNIA se establece en las 18 horas salvo que haya prácticas presenciales programadas.

**Decimo.** Las actividades de extensión universitaria (jornadas, conferencias y actividades culturales) se realizarán preferentemente de manera no presencial, pudiendo celebrarse de forma presencial solo las actividades que no impliquen aglomeración de público y respetando en todo caso los aforos y resto de medidas establecidas en la normativa vigente en su lugar y momento de celebración.



**Decimoprimer.** Se mantiene el cierre temporal de las instalaciones de la UNIA a visitas turísticas y culturales, así como el de las Bibliotecas y Salas de Estudio, manteniéndose únicamente el sistema de préstamo, que se realizará mediante cita previa.

**Decimosegundo.** Todas las reuniones, comisiones y actos de la Universidad que requieran la presencia de más de 6 personas se realizarán preferentemente de manera no presencial, utilizando para ello los medios telemáticos disponibles para ello.

**Decimotercero.** La atención al público se realizará, cuando resulte indispensable, mediante un sistema de cita previa, y respetando en todo caso las medidas preventivas y las recomendaciones dictadas por la autoridad sanitaria competente. Se promoverá en todo caso la atención en remoto como forma ordinaria de relación con los usuarios.

**Decimocuarto.** Se pospone la realización de exámenes presenciales de procedimientos de selección abiertos en la Universidad que no puedan celebrarse de manera telemática. Las nuevas fechas para la reanudación de estos procedimientos se anunciarán al menos con un mes de antelación.

**Decimoquinto.** Respecto del personal de administración y servicios de la UNIA se mantiene en sus propios términos la Resolución Rectoral nº 170 de 4 de noviembre de 2020, por la que se establece la modalidad de prestación de la jornada de trabajo en modo semipresencial en la Universidad Internacional de Andalucía con carácter temporal, habilitándose a la Gerente para dictar las instrucciones necesarias para adaptar estas medidas a la nueva situación.

**Decimosexto.** Toda la comunidad universitaria que asista a alguna actividad de las permitidas por el Decreto del Presidente y la Orden de la Consejería de Salud y Familias deberá llevar consigo documentación acreditativa de la matrícula realizada por el estudiante, encargo docente en caso del PDI o certificado de vinculación laboral para el personal de Administración y Servicios.

En Sevilla, a 9 de noviembre de 2020

Fdo. José Ignacio García Pérez.  
Rector

